

# TRATA DE PERSONAS EN MISIONES

## Estadísticas para la prevención y el abordaje

Período 2020-2025



## **AUTORIDADES**

### **GOBERNADOR**

HUGO PASSALACQUA

### **VICEGOBERNADOR**

LUCAS ROMERO SPINELLI

### **DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

SILVANA DEA LABAT

### **COORDINADORA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

YANINA ELIZABETH BOSCHMANN

## Contenido

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación .....                                                                                    | 4  |
| Prólogo .....                                                                                         | 5  |
| 1. Marco normativo e institucional .....                                                              | 6  |
| 1.1 La Línea 145: canal de denuncia y fuente de información.....                                      | 8  |
| 2. Metodología y fuentes de información.....                                                          | 10 |
| 2.1 Registros de la Línea 145 .....                                                                   | 10 |
| 2.2 Registros de víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas.....                          | 10 |
| 2.3 Acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas en Misiones ..... | 10 |
| 3. Definiciones y conceptos.....                                                                      | 11 |
| 4. Principales resultados.....                                                                        | 12 |
| 4.1 Línea 145 .....                                                                                   | 12 |
| 4.2 Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas.....                                       | 17 |
| 4.3 Acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas en Misiones ..... | 20 |
| 5. Algunas claves para interpretar la información.....                                                | 21 |
| 6. Cierre institucional .....                                                                         | 22 |
| 7. Bibliografía normativa .....                                                                       | 23 |

## Presentación

La trata de personas constituye una problemática que requiere respuestas integrales, sostenidas y articuladas entre distintos organismos del Estado. En este marco, contar con información confiable y accesible constituye una herramienta fundamental para conocer las situaciones registradas, fortalecer las acciones de prevención y contribuir a la toma de decisiones.

Desde el Instituto Provincial de Estadística y Censos de Misiones entendemos que la producción, sistematización y difusión de información forman parte de las capacidades necesarias para abordar problemáticas sociales complejas. La estadística oficial puede aportar evidencia para dimensionar fenómenos, identificar necesidades de información y acompañar el diseño, seguimiento y fortalecimiento de las políticas públicas.

Este informe reúne información proveniente de dos fuentes institucionales: la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación y la Coordinación de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas, dependiente de Vicegobernación de la Provincia de Misiones.

La publicación busca contribuir a una lectura responsable de los datos, distinguiendo entre los registros disponibles y la magnitud total del fenómeno.

Producir y comunicar información también es una forma de contribuir a la prevención y a la protección de derechos.

Cra. Silvana Dea Labat

Directora Ejecutiva

Instituto Provincial de Estadística y Censos de Misiones

## Prólogo

Misiones: un territorio que requiere una mirada particular

Analizar la trata de personas en la provincia requiere, comprender las características particulares de nuestro territorio. Primero, ver a Misiones como ese pequeño brazo argentino en el medio de dos grandes países, la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil. Después entender que constituye un espacio estratégico de integración regional, situado en el corazón de una región fronteriza que articula relaciones históricas, sociales, culturales, económicas y familiares con los países vecinos.

La participación de la denominada Triple Frontera, junto a las Cataratas de Iguazú, marcan la particularidad de una intensa circulación de personas, bienes, pasos internacionales, que configuran un escenario que demanda políticas públicas específicas de prevención, detección y abordaje de estos delitos vinculados con la movilidad y la explotación de personas.

La configuración geográfica de la provincia de Misiones nos muestra que más del 90 % de sus fronteras son internacionales y que solamente ese 10% aproximado limita con la provincia de Corrientes, es decir, territorio argentino. En total la provincia cuenta con 36 pasos fronterizos habilitados, de los cuales 29 son fluviales, 7 terrestres y 2 aéreos. De ellos, 20 corresponden a pasos con Paraguay y 16 con Brasil.

Esta particularidad territorial requiere la intervención coordinada de distintos organismos en materia de control de personas y seguridad, entre ellos la Dirección Nacional de Migraciones y las Fuerzas Federales, así como de organismos responsables del control de mercaderías y sanidad, como ARCA, la Dirección General de Aduanas (DGA) y SENASA.

La frontera, por sí misma, no constituye un factor de riesgo ni debe ser entendida exclusivamente desde una perspectiva de amenaza. Es, fundamentalmente, un espacio de encuentro, intercambio e integración. Sin embargo, las mismas dinámicas de movilidad y circulación que favorecen esos vínculos pueden ser aprovechadas por organizaciones criminales que buscan captar, trasladar o explotar personas.

Por esta razón, la condición fronteriza de Misiones requiere fortalecer permanentemente la articulación entre los distintos organismos del Estado, las fuerzas de seguridad, el sistema de justicia, los municipios, las instituciones educativas, los sectores productivos y turísticos, las organizaciones sociales y la comunidad en general.

Aquí prevenir la trata implica conocer sus modalidades, reconocer sus señales, identificar las situaciones de vulnerabilidad y actuar antes de que la explotación se consolide. En este sentido las estadísticas que se presentan a continuación no constituyen únicamente números. Cada registro representa una situación que atravesó una persona, una familia y una comunidad. Detrás de cada número de intervención existe un proceso que pudo haber comenzado con una promesa, un ofrecimiento, una necesidad económica, un vínculo afectivo, una búsqueda laboral o una interacción en un entorno digital.

Leer estas estadísticas supone también preguntarnos qué hay detrás de cada dato: dónde comienza el camino, qué condiciones permiten que una persona sea captada, qué señales no fueron advertidas, qué actores pudieron intervenir y qué respuestas del Estado resultan necesarias para prevenir que ese camino llegue a la explotación. Porque frente a la trata de personas, llegar después de la explotación no alcanza. El desafío es identificar el camino antes, intervenir oportunamente, reducir las condiciones que favorecen la captación y fortalecer las redes de protección.

Por eso esta articulación con el IPEC permite complementar la experiencia territorial y de gestión con la sistematización y comunicación de información estadística. Esta mirada conjunta favorece una comprensión más amplia de los datos disponibles y contribuye a poner la información al servicio de la prevención y de las políticas públicas.

¡Misiones previene, de esto se trata!

Lic. Yanina Boschmann

Coordinadora de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y  
Testigos de la Trata y Tráfico de Personas de la provincia de Misiones

## 1. Marco normativo e institucional

*RECORRIDO HISTÓRICO-NORMATIVO: de la esclavitud a la trata de personas.*

La prohibición actual de la trata de personas es resultado de un proceso histórico de construcción progresiva de normas destinadas a proteger la libertad, la dignidad y los derechos de las personas frente a distintas formas de sometimiento y explotación.

*Primeros antecedentes internacionales: la lucha contra la esclavitud y la trata de esclavos.* Durante el siglo XIX, el derecho internacional comenzó a desarrollar instrumentos destinados a combatir el comercio y transporte de personas esclavizadas.

Entre los principales antecedentes se encuentran la *Declaración del Congreso de Viena de 1815*, los tratados bilaterales celebrados durante el siglo XIX y, posteriormente, el *Acta General de Berlín de 1885* y el *Acta General de Bruselas de 1890*, que profundizaron los compromisos internacionales contra la esclavitud y la trata de esclavos.

Estos instrumentos constituyen antecedentes de la progresiva internacionalización de la lucha contra las formas de sometimiento y explotación de seres humanos.

*Abolición de la esclavitud: un antecedente fundamental.* Haití constituye un antecedente temprano de abolición de la esclavitud, durante la Revolución Haitiana junto con la declaración de su independencia en 1804.

En Argentina, el proceso fue progresivo. *En 1813, la Asamblea General Constituyente estableció la libertad de vientres, por la cual los hijos e hijas de mujeres esclavizadas nacidos desde entonces eran libres, y adoptó medidas contra el tráfico de esclavos.*

Posteriormente, *la Constitución Nacional de 1853, en su artículo 15, estableció: "En la Nación Argentina no hay esclavos", declaró libres a los esclavos existentes y calificó como crimen todo contrato de compra y venta de personas.* La Constitución comenzó a regir en todo el territorio nacional con la incorporación de Buenos Aires en 1860.

*Ley Palacios – un hito argentino (1913) Ley N.º 9.143, impulsada por el diputado Alfredo Palacios, la norma constituyó un antecedente pionero en la legislación argentina y mundial en materia de explotación sexual y protección frente a determinadas formas de trata y proxenetismo, especialmente respecto de mujeres y niñas.*

La fecha de su sanción, 23 de septiembre de 1913, dio posteriormente origen a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, establecido en 1999.

*Este antecedente resulta especialmente importante porque muestra cómo el derecho comienza a desplazarse desde la prohibición de la esclavitud hacia la penalización de determinadas formas de explotación de personas.*

*Protocolo de Palermo (2000),* Protocolo internacional al que se adhiere la República Argentina para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El Protocolo establece una definición internacional de trata basada en tres componentes: ACCIÓN + MEDIOS + FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN

- *Acciones:* captación, transporte, traslado, acogida o recepción.
- *Medios:* amenaza, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, entre otros.

- *Finalidad:* explotación, incluyendo como mínimo la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas, la servidumbre y la extracción de órganos.

*Además, establece que el consentimiento de la víctima no resulta jurídicamente relevante cuando se utilizaron los medios previstos por el Protocolo. Para niños y niñas, existe trata aun cuando no se hayan utilizado esos medios.*

Argentina aprobó este instrumento mediante la Ley N.º 25.632, en 2002, asumiendo el compromiso de prevenir y combatir la trata, proteger y asistir a sus víctimas y promover la cooperación internacional.

*Ley N.º 26.364 (2008)*, en Argentina, la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, incorporó específicamente la trata de personas al ordenamiento jurídico argentino y estableció medidas de prevención, sanción, asistencia y protección de las víctimas.

En su texto original, el artículo 2 definía la trata como el ofrecimiento, captación, traslado, recepción o acogida de personas con fines de explotación, dentro del territorio nacional o desde o hacia otros países. También enumeraba distintas formas de explotación, entre ellas:

- Esclavitud o servidumbre;
- Trabajos o servicios forzados;
- Explotación sexual;
- Pornografía infantil;
- Matrimonio o unión forzada;
- Extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos.

*Ley N.º 26.842 (2012)*, Ley de ampliación y fortalecimiento del marco jurídico.

En 2012, la Ley N.º 26.842 modificó la Ley 26.364, el Código Penal y el Código Procesal Penal, profundizando el abordaje jurídico de la trata y la explotación de personas.

Entre sus modificaciones centrales se encuentra el reconocimiento expreso de que el consentimiento de la víctima no constituye una causal de eximición de responsabilidad para los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

La reforma también incorporó la figura de trata al Código Penal, en los artículos 145 bis y 145 ter, estableciendo como conducta típica ofrecer, captar, trasladar, recibir o acoger personas con fines de explotación.

Asimismo, reforzó la protección de las víctimas y creó mecanismos institucionales de coordinación, entre ellos el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y el Comité Ejecutivo, además del sistema de denuncias mediante la Línea 145.

El marco normativo de la Provincia de Misiones. La construcción del marco jurídico contra la trata de personas también tuvo su desarrollo específico en la Provincia, adecuando las políticas provinciales al marco internacional y nacional y estableciendo mecanismos propios de prevención, asistencia y articulación institucional.

*Ley Provincial XIV N.º 9 (2008)* -antes Ley 4435- de "Prevención de los Delitos de Trata y Explotación de Personas y Asistencia a las Víctimas", mediante la cual la Provincia adhirió a la Ley Nacional N.º 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

La normativa provincial fue posteriormente actualizada para adecuarse a las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N.º 26.842, así como a otras normas nacionales posteriores vinculadas con la prevención y asistencia frente a la trata y explotación de personas.

La Ley XIV N.º 9 establece un marco provincial orientado no solamente a la persecución del delito, sino también a la prevención, protección y asistencia de las víctimas, promoviendo una intervención estatal articulada.

Entre sus principios y objetivos se encuentran la prevención de los delitos de trata y explotación, la transformación de aquellos patrones, factores y condicionamientos culturales que contribuyen a naturalizarlos y el desarrollo de dispositivos específicos de asistencia integral, con perspectiva intersectorial e intercultural.

Decreto Provincial N.º 840/2010 (2010). Protocolo para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas, Explotación Sexual y Comercial en la Provincia de Misiones.

El Decreto permite traducir el reconocimiento jurídico del delito en un circuito concreto de asistencia y articulación entre organismos del Estado. Contempla una intervención que requiere la participación coordinada de diferentes áreas estatales, responsabilizando a organismos provinciales vinculados con Derechos Humanos, Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad, Registro de las Personas y otras áreas, junto con actores de la sociedad civil.

De esta manera, el decreto establece que el abordaje de la trata no puede ser atendida exclusivamente desde el sistema penal, sino que requiere prevención, detección, asistencia, restitución de derechos y acompañamiento integral.

De forma paralela y complementaria, a nivel provincial se fortalecieron los dispositivos de resguardo y de protección urgente: hacia el año 2010 se inauguró la casa refugio como un sistema de seguridad cerrado, ubicado en la localidad de Posadas, brindando una cobertura interdisciplinaria que combina asistencia, seguridad y custodia policial permanente, gestión administrativa dedicada y contención psicológica para el acompañamiento de las víctimas.

## 1.1 La Línea 145: canal de denuncia y fuente de información

La Línea 145 es el canal de atención telefónica gratuita, que funciona las 24 hs., los 365 días del año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas.

Es administrada por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N°26.842 cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (art. 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Todos los llamados efectuados a la línea telefónica gratuita 145, son atendidos por profesionales capacitadas del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de denuncias provenientes de todo el país.

El análisis y la derivación de las denuncias recibidas en PROTEX se desarrolla dentro de las primeras 24 horas. Las denuncias que revisten cierta urgencia son judicializadas el mismo día que se reciben; y en aquellas entendidas "de extrema urgencia" se otorga inmediata intervención a una fuerza de seguridad federal para que realice la correspondiente consulta con el juzgado o la fiscalía en turno.

La denuncia puede ser anónima.

¿Qué se puede denunciar llamando a la línea gratuita 145?

- La desaparición de una persona ante una posible situación de trata, sin requisitos de espera de ningún plazo y sin importar el género, edad o nacionalidad.
- Cualquier hecho en el que se presuma que una persona es explotada sexualmente por otra;
- Una situación laboral que se considere cercana a la esclavitud, la reducción a servidumbre o trabajo forzado en cualquier rubro, como talleres textiles, campos, fábricas, casas particulares.

## 2. Metodología y fuentes de información

### 2.1 Registros de la Línea 145

Se presentan los casos registrados para el total del país por provincia, con especial énfasis en la provincia de Misiones durante en el período 2020 - 2025. La fuente consignada es la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Los registros de la Línea 145 corresponden a situaciones comunicadas a través de este canal y no deben interpretarse, por sí mismos, como una medición de la totalidad de situaciones de trata existentes en la República Argentina y en la Provincia de Misiones.

### 2.2 Registros de víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas

Se presentan los casos registrados para el total del país por provincia, con especial énfasis en la provincia de Misiones, correspondientes al año 2025 y una selección de datos históricos desde el 2008, año de la sanción de la Ley N.º 26.364, Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. La fuente consignada es la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

### 2.3 Acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas en Misiones

Se presenta información correspondiente al año 2025, elaborada por la Coordinación de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas de la Provincia de Misiones. Los indicadores disponibles son la cantidad de acciones desarrolladas y la cantidad de personas alcanzadas mediante acciones de impacto directo en el territorio provincial.

### 3. Definiciones y conceptos

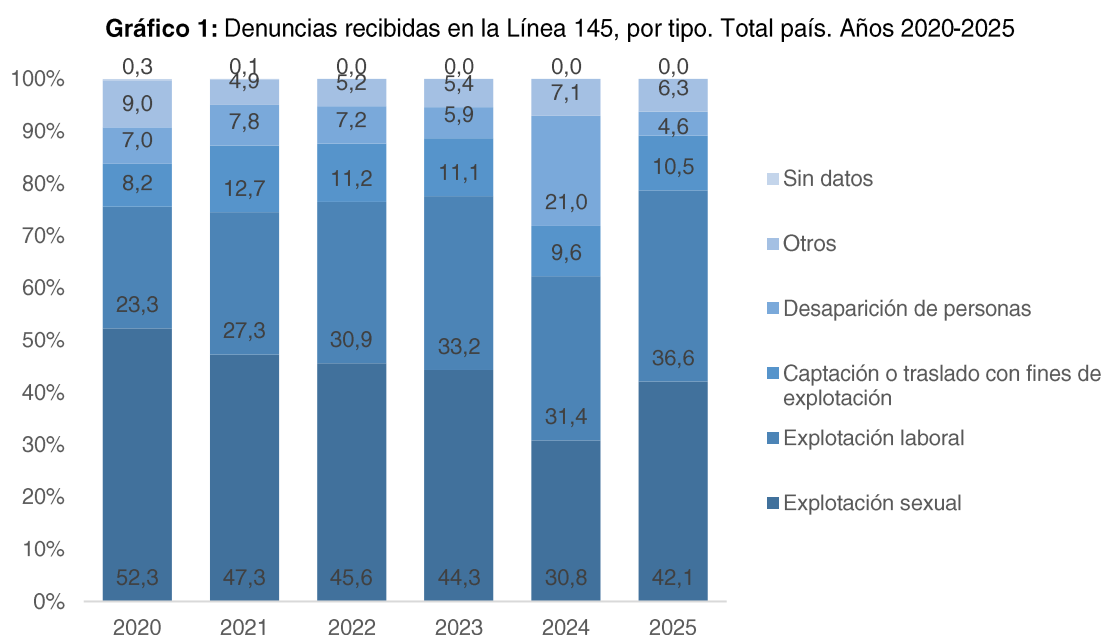
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Explotación laboral              | Situación en la que una persona es sometida a trabajos o servicios forzados, o reducida o mantenida en condiciones de esclavitud o servidumbre. Incluye situaciones en las que se vulneran gravemente la libertad y los derechos laborales de la persona.                                                                                                                            |
| Explotación sexual               | Situación en la que una persona es explotada sexualmente mediante la promoción, facilitación o comercialización de la prostitución ajena u otras formas de oferta de servicios sexuales ajenos. La normativa también contempla determinadas formas de pornografía dentro de los supuestos de explotación.                                                                            |
| Gestación por sustitución        | Situación en la que una persona gesta un embarazo para otra persona o personas, mediante un acuerdo de gestación por sustitución. Esta categoría no figura expresamente como supuesto de explotación en el artículo 2 de la Ley 26.842, por lo que, si aparece en la base, conviene mantenerla como categoría de registro y no equipararla automáticamente a un tipo penal de trata. |
| No contiene elementos del delito | Situación en la que, de acuerdo con la información analizada, no se identifican elementos suficientes que permitan encuadrar el caso como delito de trata de personas. Conviene conservar esta definición vinculada al criterio utilizado por la fuente de datos.                                                                                                                    |
| Reducción a la servidumbre       | Situación en la que una persona es reducida o mantenida en condición de servidumbre, bajo cualquier modalidad. La legislación argentina contempla esta conducta como uno de los supuestos de explotación y, además, como delito autónomo.                                                                                                                                            |
| Transporte de estupefacientes    | Situación en la que una persona es utilizada para transportar estupefacientes. No constituye por sí misma un fin de explotación contemplado por la definición legal de trata de personas; por ello, si aparece como categoría en la base, debería explicitarse que corresponde a una clasificación del registro y no a un supuesto de explotación previsto por la Ley 26.842.        |
| Matrimonio forzado               | Situación en la que una persona es forzada a contraer matrimonio o a establecer una unión de hecho. La legislación argentina lo contempla expresamente como uno de los supuestos de explotación.                                                                                                                                                                                     |
| Otro/s                           | Casos cuyo fin o modalidad no se encuentra comprendido en las categorías específicas disponibles en la clasificación utilizada por la fuente.                                                                                                                                                                                                                                        |
| No aplica                        | Casos en los que la clasificación del tipo o finalidad de explotación no corresponde, no resulta aplicable o no puede asignarse según los criterios utilizados en el registro.                                                                                                                                                                                                       |

## 4. Principales resultados

### 4.1 Línea 145

Las denuncias registradas en la Línea 145 para el total del país durante el período 2020-2025 muestran que la mayor proporción de los llamados correspondió de manera constante a las modalidades de explotación sexual y explotación laboral. Las denuncias por explotación sexual comenzaron en 2020 con una participación del 52,3%, registrando descensos sucesivos hasta situarse en un 30,8% en 2024, para luego alcanzar el 42,1% en el año 2025. Por su parte, los registros por explotación laboral mostraron una tendencia ascendente continua, pasando del 23,3% en 2020 al 36,6% en 2025.

En cuanto a la categoría de desaparición de personas se observa un comportamiento dispar en 2024, cuando alcanzaron el 21,0% del total de las denuncias recibidas, contrastando con los valores observados en los años previos (que oscilaron entre el 5,9% y el 7,8%) y con el registro del año 2025, donde la cifra se situó en el 4,6%. Por último, las categorías como captación o traslado con fines de explotación exhibieron valores estables durante todo el período, manteniéndose entre el 8,2% y el 12,7% anual (con un 10,5% en 2025), mientras que la categoría Otros se ubicó en torno al 6,3% en 2025 y los casos sin datos especificados dejaron de registrarse formalmente a partir del año 2022.



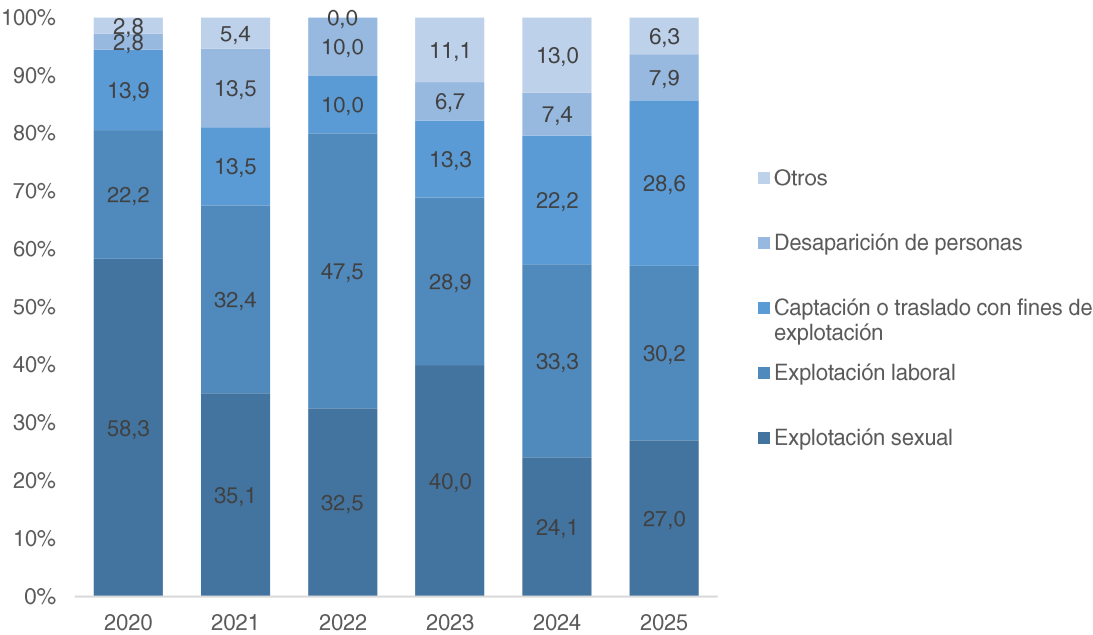
**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

En la provincia de Misiones, en cuanto a las denuncias recibidas en la Línea 145 entre 2020 y 2025 se observó que la categoría explotación sexual concentró la mayoría de los registros con un 58,3% en 2020, evidenciando luego una tendencia descendente que situó su participación en torno al 24,1% en 2024 y 27,0% en 2025. Por su parte, la categoría explotación laboral aumentó su incidencia relativa respecto a 2020 (22,2%), registrando su valor más alto en 2022 con un 47,5% y estabilizándose en niveles cercanos al 33,3% y 30,2% durante el 2024-2025.

Un rasgo distintivo correspondió a la categoría de captación o traslado con fines de explotación, la cual mostró un incremento continuo: luego de oscilar entre el 10,0% y el 13,9% entre 2020 y 2023, alcanzó el 22,2% en 2024 y 28,6% en 2025. En cuanto a las denuncias de desaparición de personas, mantuvieron participaciones de menor escala,

oscilando entre el 6,7% y el 13,5% (con un 7,9% en 2025). Finalmente, la categoría Otros fluctuó entre el 0,0% y el 13,0%, cerrando en 2025 con un 6,3%.

**Gráfico 2:** Denuncias recibidas en la Línea 145, por tipo. Provincia de Misiones. Años 2020-2025



**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

Las denuncias registradas en la Línea 145 con origen en la provincia de Misiones en cuanto al género de las víctimas pasaron de 36 reportes en 2020 a 63 en 2025, evidenciando un incremento progresivo.

Durante el 2020-2021 predominaron los registros sin información específica sobre esta variable, alcanzando el 66,7% y el 75,7% de las denuncias. En los periodos 2022 y 2023 la distribución entre mujeres y varones se presentó equilibrada (en torno al 42,5%-51,1% en mujeres y 45,0%-48,9% en varones). Hacia los años 2024 y 2025 se observó una mayor proporción de registros correspondientes a mujeres, alcanzando en el último periodo el 74,6% de los casos identificados (47 denuncias), frente a un 23,8% en varones (15 denuncias) y un 1,6% sin datos.

**Cuadro 1:** Denuncias recibidas en la Línea 145, según identidad de género de las víctimas. Provincia de Misiones. Años 2020-2025

| Identidad de género | Denuncias recibidas en la Línea 145 |       |      |       |      |       |      |       |      |       |      |       |
|---------------------|-------------------------------------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
|                     | 2020                                |       | 2021 |       | 2022 |       | 2023 |       | 2024 |       | 2025 |       |
| Total               | 36                                  | 100,0 | 37   | 100,0 | 40   | 100,0 | 45   | 100,0 | 54   | 100,0 | 63   | 100,0 |
| Mujer               | 9                                   | 25,0  | 8    | 21,6  | 17   | 42,5  | 23   | 51,1  | 24   | 44,4  | 47   | 74,6  |
| Varón               | 3                                   | 8,3   | 1    | 2,7   | 18   | 45,0  | 22   | 48,9  | 16   | 29,6  | 15   | 23,8  |
| Trans               | 0                                   | 0,0   | 0    | 0,0   | 1    | 2,5   | 0    | 0,0   | 0    | 0,0   | 0    | 0,0   |
| Sin datos           | 24                                  | 66,7  | 28   | 75,7  | 4    | 10,0  | 0    | 0,0   | 14   | 25,9  | 1    | 1,6   |

**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

El análisis de las denuncias registradas en la provincia de Misiones según grupos de edad de las víctimas se observa que los registros sin información de edad se redujeron respecto a los valores observados en 2020 (88,9%) y 2021 (73,0%), llegando a un 33,3% en 2025.

Dentro de los registros que cuentan con especificación de edad, se identifica una mayor concentración entre los jóvenes y adultos jóvenes. A partir de 2022, el grupo etario de 18 a 25 años incrementó de manera sostenida su participación relativa, pasando del 20,0% en dicho año al 30,2% en 2025. Por su parte, la franja de 26 a 40 años mostró oscilaciones, alcanzando su valor porcentual más alto en 2024 con un 25,9% y ubicándose en 12,7% en 2025.

En lo que respecta a niños, niñas y adolescentes, los registros correspondientes a menores de 18 años (que agrupan los tramos de menores de 14 años y de 14 a 17 años) representaron de forma conjunta el 17,5% del total provincial en 2025 (11 denuncias), destacándose la incidencia del segmento de 14 a 17 años con el 14,3% de los llamados. Finalmente, los grupos de mayor edad (41 a 60 años y mayores de 60 años) registraron un 3,2% para el 2025.

**Cuadro 2:** Denuncias recibidas en la Línea 145, según edad de las víctimas.  
Provincia de Misiones. Años 2020-2025

| Grupos de edad     | Denuncias recibidas en la Línea 145 |              |           |              |           |              |           |              |           |              |           |              |
|--------------------|-------------------------------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
|                    | 2020                                |              | 2021      |              | 2022      |              | 2023      |              | 2024      |              | 2025      |              |
| <b>Total</b>       | <b>36</b>                           | <b>100,0</b> | <b>37</b> | <b>100,0</b> | <b>40</b> | <b>100,0</b> | <b>45</b> | <b>100,0</b> | <b>54</b> | <b>100,0</b> | <b>63</b> | <b>100,0</b> |
| Menores de 14 años | 1                                   | 2,8          | 1         | 2,7          | 1         | 2,5          | 6         | 13,3         | 3         | 5,6          | 2         | 3,2          |
| 14 a 17 años       | 2                                   | 5,6          | 3         | 8,1          | 7         | 17,5         | 6         | 13,3         | 1         | 1,9          | 9         | 14,3         |
| 18 a 25 años       | 0                                   | 0,0          | 1         | 2,7          | 8         | 20,0         | 7         | 15,6         | 10        | 18,5         | 19        | 30,2         |
| 26 a 40 años       | 0                                   | 0,0          | 4         | 10,8         | 5         | 12,5         | 3         | 6,7          | 14        | 25,9         | 8         | 12,7         |
| 41 a 60 años       | 1                                   | 2,8          | 1         | 2,7          | 5         | 12,5         | 6         | 13,3         | 1         | 1,9          | 2         | 3,2          |
| Mayores de 60 años | 0                                   | 0,0          | 0         | 0,0          | 1         | 2,5          | 2         | 4,4          | 0         | 0,0          | 2         | 3,2          |
| Sin datos          | 32                                  | 88,9         | 27        | 73,0         | 13        | 32,5         | 15        | 33,3         | 25        | 46,3         | 21        | 33,3         |

**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

**Cuadro 3:** Denuncias recibidas en la Línea 145, según judicialización, por provincia.  
Total del país. Años 2020-2025

| Provincia              | Denuncias recibidas en la Línea 145 |                           |                     |                           |                     |                           |                     |                     |                     |
|------------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                        | 2020                                |                           | 2021                |                           | 2022                |                           | 2023                | 2024                | 2025                |
|                        | Judiciali-<br>zadas                 | No<br>judiciali-<br>zadas | Judiciali-<br>zadas | No<br>judiciali-<br>zadas | Judiciali-<br>zadas | No<br>judiciali-<br>zadas | Judiciali-<br>zadas | Judiciali-<br>zadas | Judiciali-<br>zadas |
| <b>Total</b>           | <b>1094</b>                         | <b>237</b>                | <b>1242</b>         | <b>192</b>                | <b>1575</b>         | <b>6</b>                  | <b>1954</b>         | <b>2539</b>         | <b>2200</b>         |
| Ciudad de Buenos Aires | 89                                  | 20                        | 71                  | 10                        | 226                 | 1                         | 433                 | 466                 | 405                 |
| Buenos Aires           | 487                                 | 98                        | 512                 | 53                        | 481                 | 1                         | 435                 | 466                 | 506                 |
| Catamarca              | 7                                   | -                         | 14                  | -                         | 8                   | -                         | 16                  | 17                  | 25                  |
| Chaco                  | 9                                   | 4                         | 23                  | 2                         | 22                  | 1                         | 19                  | 37                  | 31                  |
| Chubut                 | 13                                  | 5                         | 15                  | 1                         | 16                  | -                         | 24                  | 31                  | 42                  |
| Córdoba                | 90                                  | 10                        | 66                  | 7                         | 125                 | -                         | 153                 | 188                 | 196                 |
| Corrientes             | 23                                  | 10                        | 26                  | 4                         | 34                  | -                         | 48                  | 327                 | 49                  |
| Entre Ríos             | 12                                  | 2                         | 33                  | 1                         | 55                  | -                         | 48                  | 66                  | 43                  |
| Formosa                | 6                                   | 1                         | 9                   | 1                         | 11                  | -                         | 8                   | 24                  | 14                  |
| Jujuy                  | 12                                  | 5                         | 14                  | 2                         | 22                  | -                         | 25                  | 28                  | 22                  |
| La Pampa               | 3                                   | -                         | 3                   | 1                         | 5                   | -                         | 11                  | 17                  | 15                  |
| La Rioja               | 4                                   | -                         | 6                   | -                         | 14                  | -                         | 23                  | 21                  | 10                  |
| Mendoza                | 52                                  | 5                         | 61                  | 9                         | 60                  | -                         | 59                  | 144                 | 141                 |
| Misiones               | 24                                  | 7                         | 28                  | 5                         | 39                  | -                         | 45                  | 54                  | 63                  |
| Neuquén                | 25                                  | 17                        | 25                  | -                         | 38                  | -                         | 55                  | 47                  | 38                  |
| Río Negro              | 19                                  | 5                         | 32                  | 4                         | 22                  | -                         | 49                  | 52                  | 66                  |
| Salta                  | 27                                  | 3                         | 36                  | 5                         | 38                  | -                         | 76                  | 84                  | 49                  |
| San Juan               | 2                                   | 3                         | 12                  | -                         | 20                  | -                         | 18                  | 18                  | 11                  |
| San Luis               | 10                                  | 3                         | 8                   | 1                         | 16                  | 1                         | 19                  | 8                   | 19                  |
| Santa Cruz             | 3                                   | -                         | 15                  | 3                         | 16                  | -                         | 16                  | 21                  | 29                  |
| Santa Fe               | 64                                  | 10                        | 71                  | 10                        | 102                 | -                         | 125                 | 75                  | 88                  |
| Santiago del Estero    | 14                                  | 2                         | 14                  | 2                         | 34                  | -                         | 25                  | 53                  | 35                  |
| Tierra del Fuego       | 3                                   | -                         | 4                   | 1                         | 10                  | -                         | 8                   | 14                  | 11                  |
| Tucumán                | 30                                  | 6                         | 32                  | 6                         | 81                  | 1                         | 62                  | 80                  | 75                  |
| Sin datos              | 66                                  | 21                        | 112                 | 64                        | 80                  | 1                         | 154                 | 201                 | 217                 |

**Nota:** Para los años 2023, 2024 y 2025, se cuenta únicamente con registros de denuncias judicializadas. Para los años 2020, 2021 y 2022, los datos incluyen denuncias judicializadas y no judicializadas, por lo que los totales pueden diferir de los presentados en otros cuadros de este apartado.

**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

**Cuadro 4:** Denuncias recibidas en la Línea 145, por mes. Total del país. Años 2020-2025

| Año  | Denuncias recibidas en la Línea 145 |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|------|-------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|      | Total                               | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| 2020 | 1519                                | 159   | 134     | 137   | 97    | 127  | 93    | 174   | 161    | 118        | 100     | 93        | 126       |
| 2021 | 1710                                | 143   | 137     | 154   | 139   | 127  | 117   | 149   | 169    | 141        | 130     | 165       | 139       |
| 2022 | 1589                                | 106   | 118     | 126   | 133   | 104  | 111   | 125   | 170    | 167        | 152     | 148       | 129       |
| 2023 | 1954                                | 155   | 134     | 231   | 173   | 158  | 152   | 142   | 159    | 169        | 143     | 168       | 170       |
| 2024 | 2540                                | 175   | 188     | 143   | 152   | 153  | 439   | 402   | 224    | 179        | 150     | 149       | 186       |
| 2025 | 2200                                | 165   | 157     | 142   | 160   | 183  | 157   | 202   | 190    | 222        | 209     | 197       | 216       |

**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

**Cuadro 5:** Denuncias recibidas en la Línea 145, por mes. Provincia de Misiones. Años 2020-2025

| Año  | Denuncias recibidas en la Línea 145 |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|------|-------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|      | Total                               | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| 2020 | 36                                  | -     | 6       | 4     | -     | 2    | 3     | 3     | 4      | 7          | 3       | 2         | 2         |
| 2021 | 37                                  | -     | 5       | 2     | 6     | 5    | 3     | 1     | 5      | 2          | 1       | 4         | 3         |
| 2022 | 40                                  | 4     | 4       | -     | 1     | 1    | 5     | 2     | 7      | 8          | 4       | 1         | 3         |
| 2023 | 45                                  | 5     | 2       | 8     | 3     | 7    | 6     | -     | 7      | 2          | 3       | 1         | 1         |
| 2024 | 54                                  | 4     | 11      | 3     | -     | 1    | 7     | 5     | 6      | 7          | -       | 1         | 9         |
| 2025 | 63                                  | 6     | 10      | 4     | 3     | 2    | 2     | 8     | 10     | 7          | 5       | 6         | -         |

**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

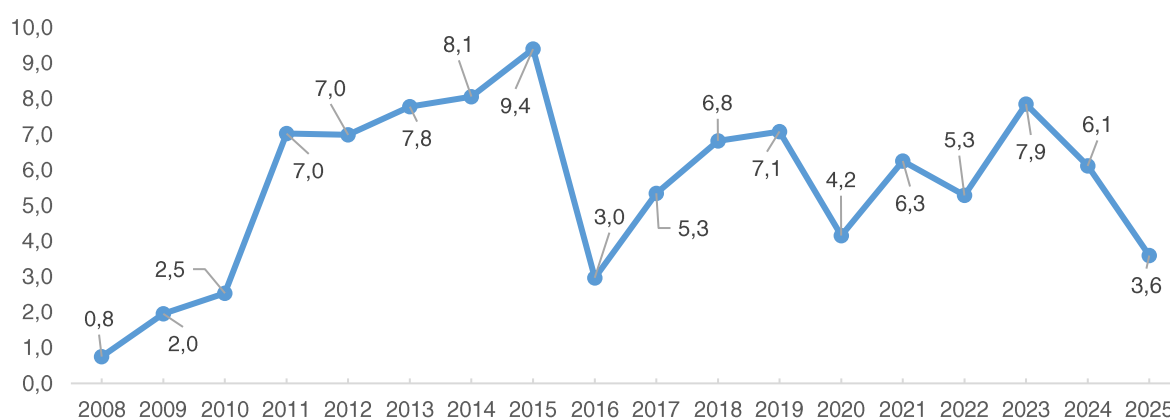
## 4.2 Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas

Los registros correspondientes a las víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas por el delito de trata durante el período 2008-2025 refleja una evolución histórica caracterizada por marcadas fluctuaciones.

En los años iniciales de implementación de la normativa y del dispositivo de rescate (2008-2010), la participación sobre el total acumulado se mantuvo por debajo del 3% anual. A partir de 2011 se inició una etapa de expansión sostenida, manteniéndose registros superiores al 7% interanual que alcanzaron su punto máximo en 2015 con el 9,4%. Tras un pronunciado descenso en 2016 (3,0%), las intervenciones volvieron a incrementarse de manera progresiva hacia finales de esa década, situándose en torno al 6,8% y 7,1% en 2018 y 2019.

Durante el 2020-2025, la serie continuó exhibiendo un comportamiento oscilante. Luego del descenso registrado en 2020 (4,2%), destacándose un repunte en 2023 con el 7,9%. Finalmente, para el 2024 se registró un 6,1% y 3,6% en 2025.

**Gráfico 3:** Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas, por año. Total del país. Años 2008-2025



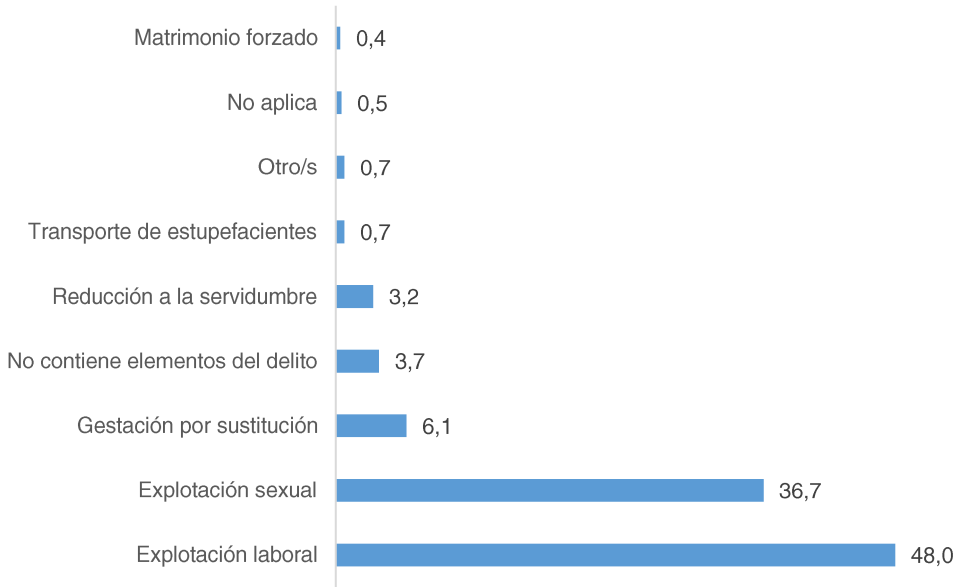
**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

En cuanto a las víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas durante el año 2025, según el tipo de explotación identificada, se observa una marcada concentración en las categorías de explotación laboral y sexual, las cuales agruparon de manera conjunta el 84,7% de las intervenciones registradas en el total país.

La explotación laboral se posicionó como la principal causa de intervención (48,0%). En segundo término, las intervenciones vinculadas a situaciones de explotación sexual, que alcanzaron el 36,7% de las asistencias.

Entre las modalidades restantes, se destaca la gestación por sustitución con un 6,1%, mientras que un 3,7% correspondió a la categoría no contiene elementos del delito. Finalmente, las categorías vinculadas a transporte de estupefacientes (0,7%), otros tipos no especificados (0,7%), casos catalogados como no aplica (0,5%) y matrimonio forzado (0,4%).

**Gráfico 4:** Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas, según tipo de explotación.  
Total del país. Año 2025

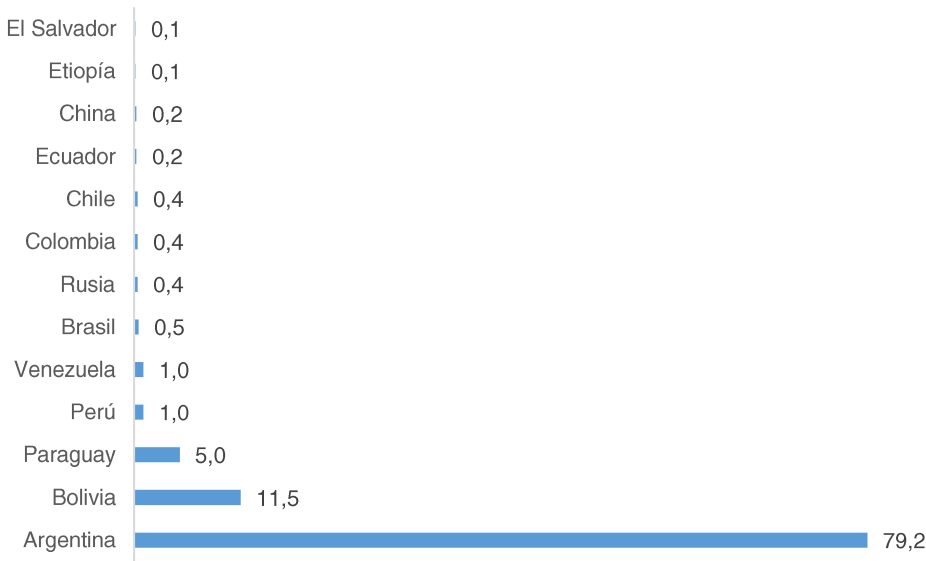


**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

Las víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas durante el año 2025, clasificada según el país de nacimiento, muestra un claro predominio de personas de nacionalidad argentina, quienes representaron el 79,2% del total de las intervenciones registradas en el período.

Por su parte, la población nacida en el extranjero alcanzó de manera conjunta el 20,8% de las asistencias operativas. Entre ellos se destaca Bolivia como el principal país de origen foráneo con un 11,5%, seguido por Paraguay con el 5,0%. Con incidencias menores se ubicaron los registros correspondientes a Perú y Venezuela, ambos con el 1,0%.

**Gráfico 5:** Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas, según país de nacimiento.  
Total del país. Año 2025



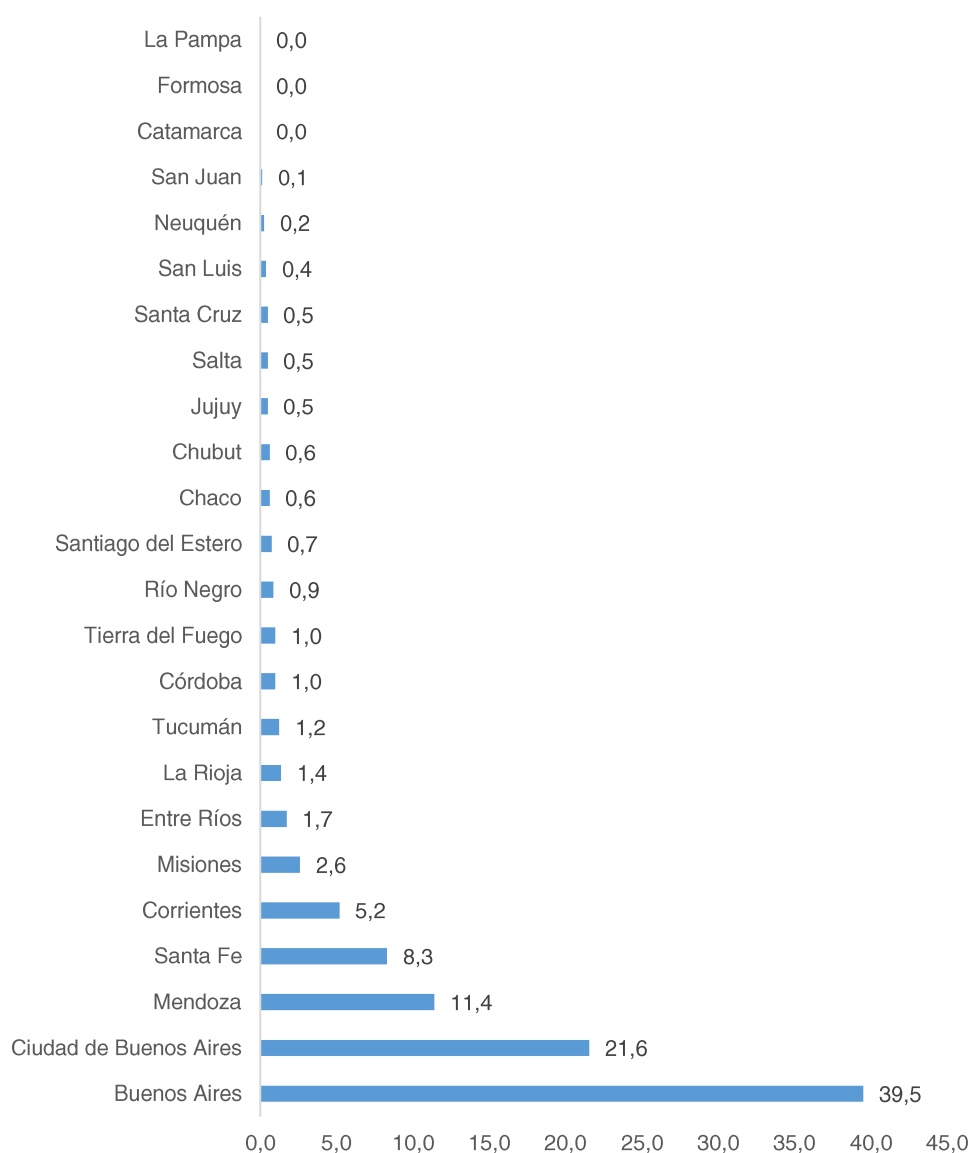
**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

En cuanto a las víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas durante el año 2025 según jurisdicción refleja una marcada concentración en las cuatro primeras provincias más del 80% del total de las intervenciones registradas a nivel nacional.

La provincia de Buenos Aires encabezó los con un 39,5% de las víctimas asistidas en el período, seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 21,6%. Con participaciones se ubicaron la provincia de Mendoza, que representó el 11,4% de los casos, y Santa Fe con el 8,3%.

En la región del Nordeste y el Litoral, la provincia de Corrientes reunió el 5,2% de las asistencias, mientras que Misiones alcanzó el 2,6% del total país, seguida por Entre Ríos con el 1,7%. Las restantes jurisdicciones del territorio nacional presentaron participaciones individuales inferiores al 1,5%: La Rioja (1,4%), Tucumán (1,2%), Córdoba y Tierra del Fuego (1,0% en cada caso), Río Negro (0,9%), Santiago del Estero (0,7%), Chaco y Chubut (0,6%), Jujuy, Salta y Santa Cruz (0,5%), San Luis (0,4%), Neuquén (0,2%) y San Juan (0,1%), mientras que Catamarca, Formosa y La Pampa no registraron casos durante el año 2025.

**Gráfico 6:** Víctimas de trata de personas rescatadas y/o asistidas, según provincia de intervención.  
Total del país. Año 2025



**Fuente:** Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, Ministerio de Justicia de la Nación.

### 4.3 Acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas en Misiones

**Cuadro 5: Acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas en Misiones**

| Actividad / Categoría                 | Cantidad de actividades | Personas alcanzadas / cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Total</b>                          | <b>162</b>              | <b>12049</b>                   |                                                                                                                                                                                                                         |
| Capacitaciones Especializadas         | 39                      | 7900                           | Formación dirigida a alumnos, docentes, agentes de salud, oficiales de policía, seguridad vial y tránsito.                                                                                                              |
| Comunicación y campañas de prevención |                         |                                | Folletos informativos, QR con set de materiales, publicaciones, cuento Caperucita, presentaciones, 3 decálogos de indicadores, infografías, posters, contenido audiovisual, formularios y sondeo de virtualidad segura. |
| Víctimas asistidas                    |                         | 22                             | 22 víctimas asistidas; 4 alojamientos; 18 traslados a su centro de vida; módulo alimenticio, articulaciones, atención integral y elementos de higiene.                                                                  |
| Convenios                             | 4                       |                                | 2 internacionales, 1 ONG local y 1 provincial con Subsecretaría de Educación.                                                                                                                                           |
| La Vice en tu Escuela                 | 21                      | 779                            | Proyección educativa con juego de alto impacto bajo el formato "Aprender Jugando".                                                                                                                                      |
| Mesas de Trabajo Estratégico          | 6                       | 200                            | Colaboración intersectorial y planificación de proyectos. Zona norte: 22 municipios y 17 personas de instituciones del Estado Nacional. Zona centro: 6 municipios y 12 personas de instituciones del Estado Nacional.   |
| Foros de Debate/Encuentro             | 4                       | 212                            | Espacios para la discusión y el intercambio de ideas.                                                                                                                                                                   |
| P.A.S                                 | 14                      | 254                            | Actividades en las comunidades visitadas.                                                                                                                                                                               |
| La Vice en tu Barrio                  | 12                      | 192                            | Actividades que impactaron a usuarios de servicios.                                                                                                                                                                     |
| Verano Maker                          | 11                      | 1650                           | Sensibilización y actividades con juegos para la comunidad en general.                                                                                                                                                  |
| Sensibilización Comunitaria           | 19                      | 840                            | Actividades de sensibilización; aproximadamente 840 personas.                                                                                                                                                           |
| Gestión y Coordinación                | 32                      |                                | Reuniones estratégicas para proyectos actuales y futuros; no se contabilizan en el impacto de público masivo.                                                                                                           |

**Fuente:** Coordinadora de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas de la Provincia de Misiones

## 5. Algunas claves para interpretar la información

**Los registros no representan la totalidad del fenómeno.** Los datos de la Línea 145 refieren a situaciones comunicadas mediante un canal específico y, por lo tanto, deben interpretarse dentro del alcance y las características propias de este registro. La información permite identificar situaciones reportadas y tendencias dentro del universo registrado, pero no constituye por sí misma una medición exhaustiva de la magnitud del fenómeno en la provincia.

**El período de análisis corresponde a 2020-2025.** Se seleccionó este período por constituir una ventana temporal reciente y relevante para el análisis de la información disponible. Si bien existen registros correspondientes a años anteriores, desde 2012, estos no reúnen de manera consistente los criterios de calidad, homogeneidad y desagregación requeridos para su utilización en el análisis provincial. En particular, para algunos de esos años no se dispone de información con el nivel de desagregación necesario para identificar y analizar específicamente los registros correspondientes a la provincia de Misiones. Por este motivo, y con el objetivo de asegurar mayor consistencia y comparabilidad de los datos presentados, el análisis se circunscribe al período 2020-2025.

**La información estadística aporta evidencia para la gestión.** La sistematización de los registros disponibles permite describir las situaciones comunicadas, identificar características y tendencias del universo registrado y generar insumos para orientar acciones, estrategias de prevención y políticas públicas. Los resultados deben interpretarse considerando las características y limitaciones de la fuente de información.

**La prevención requiere presencia territorial y articulación.** Las acciones informadas por la Coordinación combinan capacitación, sensibilización, articulación institucional y abordaje territorial. Estas dimensiones resultan complementarias y contribuyen a fortalecer las estrategias de prevención, detección y respuesta frente a las situaciones registradas.

## 6. Cierre institucional

Producir información es también construir herramientas para la prevención.

Conocer los registros disponibles, identificar los territorios alcanzados y sistematizar las acciones desarrolladas permite fortalecer las capacidades institucionales para prevenir la trata, proteger a las personas y orientar las políticas públicas.

La generación y comunicación responsable de información constituye un aporte para visibilizar la problemática y fortalecer las respuestas institucionales.

Ante una situación de trata o explotación de personas: 145

Gratuita · Anónima · Disponible las 24 horas.



## 7. Bibliografía normativa

Internacional [https://digitallibrary.un.org/record/726037/files/E\\_2357-ES.pdf?utm](https://digitallibrary.un.org/record/726037/files/E_2357-ES.pdf?utm)

- Congreso de Viena (1815).
- Acta General de Berlín (1885).
- Acta General de Bruselas (1890).
- Convención sobre la Esclavitud (1926).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Protocolo de Palermo (2000).

Argentina <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional>

- Asamblea General Constituyente (1813) – Libertad de vientres.
- Constitución de la Nación Argentina (1853), art. 15.
- Ley N.º 9.143 – Ley Palacios (1913).
- Ley N.º 11.179 – Código Penal (1921).
- Ley N.º 25.632 – Aprobación del Protocolo de Palermo (2002).
- Ley N.º 26.364 – Prevención y Sanción de la Trata de Personas (2008).
- Ley N.º 26.842 – Modificación del régimen de trata y explotación (2012).

Provincia de Misiones [https://digestomisiones.gob.ar/ramas.php?utm\\_source](https://digestomisiones.gob.ar/ramas.php?utm_source)

- Ley XIV – N.º 9 (antes Ley N.º 4.435).
- Decreto Provincial N.º 840/2010.
- Decreto Provincial N.º 1101/2024.

# TRATA DE PERSONAS EN MISIONES

## Estadísticas para la prevención y el abordaje

Período 2020-2025



25 de Mayo 1460 2° y 3° piso

**Tel:** 0376 - 4447109

**WhatsApp:** 3765 016420

**Web:** [www.ipec.misiones.gov.ar](http://www.ipec.misiones.gov.ar)

**Email:** [ipec@misiones.gov.ar](mailto:ipec@misiones.gov.ar)

CP 3300 Posadas - Misiones



Av. Santa Catalina 1778

**WhatsApp:** 3743 438 931

**Web:** [vicegovernacion.misiones.gob.ar](http://vicegovernacion.misiones.gob.ar)

**Email:** [tratamisionesvicegob@gmail.com](mailto:tratamisionesvicegob@gmail.com)

CP 3300 Posadas - Misiones